

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00200-00

Se tiene en cuenta que el curador *ad-ítem* se encuentra debidamente notificado, quien dio contestación oportuna a la demanda, donde dio cuenta de la formulación de medios defensivos constitutivos de excepciones previas, para lo cual, sin embargo, habrá de estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, donde se está resolviendo lo pertinente al respecto.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias esgrimidas por mencionado auxiliar de justicia, y por encontrarse necesario de cara al impulso del trámite, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva aclarar, en consonancia a la prueba documental obrante en el PDF 02 (págs. 24 y ss.), y en acopio a lo previsto en el artículo 8 del C.G. del P., si conoce o no herederos determinados de los aquí demandados, en caso positivo, para que se sirva hacer especificidad al respecto, indicando sus nombres, de quién son herederos, así como sus lugares de notificación, y, en caso negativo, para que explique por qué se da a entender esa situación en el aludido acervo documental allegado como anexo con la demanda.

De igual modo, se le requiere para que, dentro del mismo término, indique lo sucedido frente al proceso divisorio que involucró el inmueble identificado con F.M.I. 50S-40189620, el cual, según la anotación No. 04 del respectivo certificado de tradición (PDF 02 págs. 1-3), cursó ante el Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad, lo anterior, en virtud a que no consta ninguna evidencia de haberse levantado la medida atinente a la inscripción de la demanda, y que, es más, según los resultados de consulta que aporta el citado curador, figura encontrarse actualmente ante los juzgados de descongestión, sin que se tenga ninguna otra noticia del particular.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.